

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de noviembre de 1997, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Frutos Caval, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del R.º (C.E.) 2200/96, del Consejo de 28 de octubre.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, en virtud de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

ARTICULO 1.º

1.—Reconocer a la SDAD. COOP. FRUTOS CAVAL, con domicilio social en Valdelacalzada (Badajoz), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del R.º (C.E.) N.º 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre.

2.—Otorgar el reconocimiento para la categoría de productos «frutas y hortalizas», que incluye todos los productos contemplados en el apartado 2.º, artículo 1.º del R.º (C.E.) N.º 2200/1996.

ARTICULO 2.º - Establecer como ámbito geográfico de actuación, de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas SDAD. COOP. FRUTOS CAVAL, el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º - Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción registral y comunicación a la Comisión de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de los derechos que la Organización de Productores tenga adquiridos en base al artículo 14.º del Reglamento (CE) N.º 1035/1972, y en aplicación del artículo 53.º del Reglamento (CE) N.º 2200/1996.

Mérida, 24 de noviembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se designa el

Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura».

En virtud de la facultad conferida por la Orden del Consejero de Agricultura y Comercio de 18 de julio de 1997, por la que se reconoce la Denominación Específica provisional «Ternera de Extremadura» y oídas las asociaciones profesionales e instituciones afectadas,

RESUELVO

1.º - El Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura» queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Juan Manuel Durán Torres

VICEPRESIDENTE: D. Luis Alfonso Huertas de la Peña

SECRETARIO: D.ª Francisca Adame Carmona

VOCALES: D. Juan Carlos Sánchez Clemente

D. Paulino Conejo Navarrete

D. José León Gómez

D. José Pecellín Garrote

D. Antonio Librán Ronsano

D. Enrique Muslera Pardo

D. Pedro Robles Robles

D. Jacinto García Venero

D. Alberto Capilla García de Paredes

D. Jacinto Gil Ingelmo

TECNICOS:

D. Armando Fallola Sánchez-Herrera

D. Luis García Barreto

D. Pedro Vasco Pérez

D. Pedro Luis Herraiz Espinosa

D. Agustín Reina Villaroel

D. José María García de Francisco

2.º - En el Consejo Regulador Provisional tienen voz y voto el Presidente, el Vicepresidente y los vocales representantes de los sectores productor e industrial respectivamente. Los técnicos realizarán una labor de asesoramiento y participarán en el Consejo con voz pero sin voto.

3.º - El Consejo Regulador Provisional tiene como misión la elaboración de los registros y la redacción del Reglamento, por el que se regirá la Denominación Específica.

4.º - El Consejo Regulador Provisional tiene un plazo de 6 meses para presentar el Reglamento en la Consejería de Agricultura y Comercio para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura. Una vez publicado el Reglamento, el Consejo cesará en sus funciones y se procederá a la elección del Consejo Regulador definitivo conforme a la normativa reglamentariamente establecida.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 2590/97, promovido contra la Junta de Extremadura relativo al Decreto 111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 5 de noviembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2590/97, promovido por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz contra el Decreto 111/1997, de 9 de septiembre, de la Junta de Extremadura, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello se emplaza a los posibles interesados, para que puedan personarse si a su derecho conviene, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 1997.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres,

autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-006166-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Ramal 1 C.T. núm. 1, ramal 2 C.T. núm. 2, ramal 3 C.T. núm. 3, Zarza de Granadilla.

Final: CC.TT. proyectados.

Término municipal afectado: Zarza de Granadilla.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,032.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de la localidad de Zarza de Granadilla.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/230,000/127,000.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Zarza de Granadilla. Travesía Baja, 3, del T.M. de Zarza de Granadilla.

Presupuesto en pesetas: 7.600.744.

Finalidad: Mejora del suministro en Zarza de Granadilla.

Referencia del Expediente: 10/AT-006166-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 so-